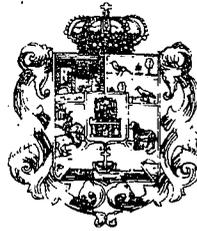


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

**ADMINISTRACIÓN:**

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4

Teléfono: 35 71 36

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un trimestre.....	1.500 ptas.
Un semestre.....	2.500 »
Un año.....	4.000 »

**ANUNCIOS:**

Línea o fracción de línea.....	60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3	
Depósito Legal: AV-1-1958	

Número 1.770

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DIA 29 DE ABRIL DE 1991.**

1.—Se aprobó el acta de la última sesión celebrada el pasado día 25 de marzo de 1991.

2.—Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, entre los días 1 y 27 de marzo de 1991.

3.—Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Unico de 1990.

4.—Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1990.

5.—Aprobar la distribución de remanentes, resultantes en el Plan Quinquenal de Carreteras, ejercicio 1989.

**6.—DICTAMENES DE LA COMISION DE REGIMEN INTERIOR DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1991:**

a).—Autorizar la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada, a diversos funcionarios de la Corporación, en las condiciones establecidas por la Ley de Compatibilidades de 16 de diciembre de 1984.

b).—Reconocer los servicios prestados a tres A.T.S., funcionarios de la Corporación.

**7.—DICTAMENES DE LA COMISION CONJUNTA DE PLANES PROVINCIALES Y COOPERACION CON LA JUNTA DE**

**CASTILLA Y LEON DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1991:**

a).—Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Fontiveros.

b).—Resolver solicitudes del Ayuntamiento de Gilbuena y San Juan de la Nava.

c).—Incluir en Planes Provinciales las obras de reparación del Palacio Provincial.

d).—Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Muñopepe.

e).—Resolver distintas solicitudes relativas a las obras de "Abastecimiento" a distintos municipios de la Sierra de Avila.

f).—Resolver la solicitud presentada por la Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar.

g).—Denegar una solicitud del Ayuntamiento de Villatoro.

h).—Dejar pendiente una solicitud del Ayuntamiento de Arévalo.

i).—Aprobar el Plan Provincial 1991.

j).—Dejar desierta la adjudicación de dos obras de "Abastecimiento y Saneamiento" en Arévalo y San Miguel de Serrezuela.

k).—Que por los Servicios técnicos se informe lo relativo a la situación de las obras ejecutadas en Navasquera y Casas de la Vega.

l).—Autorizar una modificación en una obra a ejecutar en Vadillo de la Sierra, e igualmente otra en Narriillos del Rebollar.

**8.—DICTAMENES DE LA COMISION DE VIAS Y OBRAS Y URBANISMO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1991:**

a).—Que por los Servicios técnicos se efectúen gestiones con los propietarios de las fincas afectadas, ne-

cesarias para la construcción de un camino de circunvalación de la Presa de Santa Lucía de la Sierra.

b).—Distribuir los presupuestos para la redacción de trabajos de planeamiento urbanístico de la Sierra de Gredos, según convenio suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Diputación.

**9.—ASUNTOS DE PRESIDENCIA:**

A).—Constituir el Registro de Intereses de los Miembros de la Corporación aprobando el formato normalizado de las declaraciones a presentar por los miembros electos en las próximas elecciones locales.

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA:**

A).—Aprobar el Programa Operativo Local, 1992-1993.

Se formuló un ruego por el diputado don Sebastián González Vázquez.

Avila, a 7 de abril de 1991.

Firmas, ilegibles.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DIA 29 DE ABRIL DE 1991.**

1.—Aprobar la plantilla, relación de puestos de trabajo y retribuciones del personal de la Corporación.

2.—Aprobar la oferta pública de empleo de la Corporación para 1991, pendiente de las modificaciones que en su caso pudieran producirse, resultado de las reuniones de la Cor-

poración con la Junta de Personal y la Mesa Negociadora.

3.—Aprobar el Presupuesto Único para el ejercicio de 1991, sus bases de ejecución y las plantillas de puesto de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

4.—Que por la Comisión de Gobierno se estudie y proponga al Pleno la formalización de una Operación de Crédito para la financiación de inversiones de la Diputación, correspondiente al ejercicio de 1991.

Igualmente que por la Comisión de Gobierno se estudie y emita dictamen de las condiciones de las ofertas presentadas para la refinanciación de la deuda de esta Corporación.

Ávila, a 7 de abril de 1991.

Firmas, ilegibles.

—••••—

Número 1.771

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCE- LENTISIMA DIPUTACION PRO- VINCIAL, EN SESION CELEBRA- DA EL PASADO DIA 6 DE MAYO DE 1991.

1.—Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 15 de abril.

2.—Proponer al Pleno la modificación de alguna de las partidas presupuestarias del proyecto de la obra "Carretera Puerto de Chía-Navacedilla de Corneja".

3.—DICTAMENES DE LA COMISION DE REGIMEN INTERIOR DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1991:

a).—Desestimar distintas solicitudes de aumento de retribuciones planteadas por distintos funcionarios de la Corporación, devolver otras a la informativa y autorizar, por último, el abono de trabajos extraordinarios a dos A.T.S. del Hospital Psiquiátrico.

b).—Autorizar la asistencia a cur-

ses a dos funcionarios de los Hospitales Provinciales.

c).—Dejar pendiente una solicitud de gratificación presentada por una funcionaria.

d).—Desestimar una propuesta del director del Hospital Psiquiátrico, en relación con aumento salarial para un monitor del Centro.

e).—Aclarar un acuerdo plenario relativo a los efectos de los contratos de interinidad del personal de los CEAS.

4.—DICTAMENES DE LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1991:

a).—Adquirir nitrógeno líquido a una empresa suministradora.

b).—Solicitar nuevamente del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, el envío de los productos necesarios para llevar a cabo la campaña de desparasitación que promueve esta Corporación.

c).—Remitir el expediente relativo al Convenio con ICONA, al Servicio de Montes.

d).—Conceder una subvención al Ayuntamiento de Candeleda para la realización de una exposición ganadera.

e).—Declaración la participación de esta Corporación en la Feria del Campo a celebrar en Madrid.

f).—Instar de la Junta de la Castilla y León la formalización de un convenio para el establecimiento de un laboratorio de sanidad animal.

5.—DICTAMENES DE LA COMISION DE HACIENDA, COMPRAS Y CONTRATACION DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1991:

a).—Aprobar el abono de horas extraordinarias del Servicio de Mantenimiento.

b).—Adquirir determinado mobiliario para el Archivo de la Diputación Provincial.

6.—DICTAMENES DE LA COMISION DE VIAS Y OBRAS Y URBANISMO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1991:

a).—Remitir a la Oficina Técnica el expediente de cesión a la Diócesis de Ávila de la antigua capilla de la

Residencia Provincial en la Plaza de San Andrés, a los efectos de ampliar informes.

b).—Sugerir a distintos afectados por la ejecución de la obra "Carretera Collado de Mirón-Casillas de Chiacapierna", se dirijan a los Ayuntamientos respectivos.

c).—Devolver a la informativa un expediente relativo a escrito del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

7.—DICTAMENES DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1991:

a).—Determinar las retribuciones del personal de los CEAS.

b).—Autorizar el gasto de 200.000 pesetas para un programa de animación para enfermos psíquicos.

c).—Modificar dos ayudas a domicilio.

d).—Conceder una ayuda para Centros de Tercera Edad.

e).—Aprobar el gasto solicitado, para la apertura y puesta en funcionamiento de un piso de transición.

f).—Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades del CEAS de La Adrada.

g).—Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades del CEAS de Piedrahíta.

h).—Devolver el expediente de actividades del CEAS de Arévalo a la informativa.

i).—Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades del CEAS de Madrigal de las Altas Torres.

j).—Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades del CEAS de Barco de Ávila.

k).—Devolver el expediente de actividades del CEAS de Arenas de San Pedro a la informativa.

l).—Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades del CEAS de Ávila Rural.

ll).—Autorizar el traslado de una ayuda a tercera edad.

m).—Conceder distintas ayudas a domicilio.

n).—Suscribir un Convenio con la Mutualidad General Deportiva para asistencia a sus beneficiarios en el Hospital Provincial.

ñ).—Solicitar ofertas para el mantenimiento de extintores en dependencias provinciales.

Número 1.692

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MERITOS RESTRINGIDO PARA PROVEER EN PROPIEDAD UN PLAZA DE MAESTRO DEL PARQUE MOVIL MUNICIPAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

#### BASES

##### Primera. Normas Generales

1.1) **Denominación de la plaza.** La plaza que se convoca es la de Maestro del Parque Móvil.

1.2) **Característica de la plaza.** La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficinas, dotada con el sueldo anual correspondiente al nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) **Incompatibilidades:** La persona que obtenga la plaza a que se refiere la Convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4) **Sistema selectivo.** La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos Restringido y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

##### Segunda. Requisito de los aspirantes.

Quienes deseen toma parte en el Concurso de Méritos habrán de reunir las condiciones siguientes:

1. Desempeñar en propiedad plaza de Oficial o Mecánico Conductor del Parque Móvil Municipal, con una antigüedad mínima de 2 años, con

referencia al día que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Carecer de nota desfavorable en al Hoja de Servicios y no estar sujeto a expediente disciplinario.

3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

Los anteriores extremos se acreditarán con la certificación correspondiente.

##### Tercera. Solicitudes.

3.1) **Organo a quien se dirigen.** Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en el caso de resultar nombrado debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

3.2) **Plazo de presentación:** El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3) **Lugar de presentación.** La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o a través de la vía establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la que se acompañará la Carta de Pago Justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de Examen.

3.4) **Derechos de examen:** Los derechos de examen serán de mil setecientas pesetas.

3.5) **Defectos de las solicitudes.** De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días

Adjudicar a una empresa el suministro e instalación de un sistema de detección de incendios en una dependencia del Hospital Psiquiátrico.

o).—Aprobar proyecto y presupuesto para actividades de la Oficina de consumo de Arenas de San Pedro.

p).—Dar cuenta del acta de la sesión del Consejo Social Rural de Piedrahíta.

8.—Remitir a la informativa un expediente relativo a una solicitud de personal del Hospital Psiquiátrico.

9.—Aprobar el pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta, de una finca propiedad de la Diputación.

Dar cuenta de la falta de determinada superficie en la finca matriz, de la que se segregará la parcela antedicha.

#### 10.—ASUNTOS DE PRESIDENCIA:

A).—Autorizar la asistencia a un curso de una Terapeuta del Hospital Psiquiátrico.

B).—Informar al Ayuntamiento de Avila, de acuerdo con lo solicitado, de los precios para la realización de un reconocimiento médico general, a su personal funcionario y laboral en el Hospital Provincial.

C).—Aceptar la propuesta del Director del Hospital Provincial, en relación a los estudios patológicos que se realizan fuera del Centro.

D).—Aprobar el programa de inversiones de la provincia de Avila, ejercicio 1991.

E).—Solicitar del Gobierno Civil, la constitución de un servicio de vigilancia en el Hospital Provincial y presentar denuncia de incidente ocurrido en el Centro.

F).—Formalizar un convenio de colaboración con la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española.

G).—Desestimar una subvención de los alumnos de la Escuela Regional de Turismo, para la realización de un viaje de fin de curso, por haberseles concedido otra.

Se formuló una pregunta por el diputado don Sebastián González Vázquez.

Avila, a 9 de mayo de 1991.

Firmas, ilegibles.

subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciera, se archivará su instancia si más trámite.

#### Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia a probará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará igualmente pública en la forma indicada.

#### Quinta. Tribunal calificador.

5.1) **Composición.** El Tribunal Calificador estará compuesto, de la siguiente forma:

a) **Presidente:** El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### b) Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Jefe del Servicio del Parque Móvil.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un Concejal miembro de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

—Un funcionario de carrera, designado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, a propuesta de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

c) **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose públi-

ca en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) **Abstención y recusación** La abstención y Recusación de los miembros del Tribunal se regirá en cada caso por los artículos 20 y 21 respectivamente, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3) **Constitución.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

#### Sexta. Calificación del concurso de méritos

El Tribunal se constituirá para la resolución de esta convocatoria en el lugar, fecha y hora que se señale, publicándose en el Anuncio a que se refiere la Base 5.1) anterior, sirviendo, además, el mismo como citación para los aspirantes que deseen efectuar la entrevista personal contemplada en el Anexo.

Reunido el Tribunal Calificador para la resolución del Concurso de Méritos, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados, de los que figuran relacionados en el Anexo, así como a la práctica de la entrevista. El orden de celebración de las entrevistas será determinado mediante sorteo efectuado inmediatamente antes, a presencia de los aspirantes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros de Tribunal presentes.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Obtenida la calificación total alcanzada, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar

en propiedad la plaza vacante objeto del presente Concurso.

#### Septima. Nombramiento y presentación de documentos.

7.1. El Alcalde Presidente resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

7.2 El designado será requerido para que en el plazo de veinte días presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda.

La no presentación en plazo de la documentación citada supondrá la anulación del nombramiento.

#### Octava. Toma de posesión.

El designado deberá tomar posesión de su cargo en plazo de un mes a contar del siguiente al en que le se notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará nulo su nombramiento.

#### Novena. Recursos.

Las Bases de este Concurso de Méritos podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria o extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

#### Décima. Clasificación del Tribunal.

De conformidad con el art. 33.º del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo de la Presidencia del Gobierno, la presente Convocatoria clasifica el Órgano de Selección, a efecto de asistencia en la categoría cuarta

#### Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases

Ávila, 23 de enero de 1991.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez.*

**Diligencia:** Para hacer constar que las presentes Bases y Programa fueron aprobados por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1991.

Avila, 21 de febrero de 1991.  
El Secretario, *Ilegible*.

### ANEXO

1. Servicios prestados en el Excelentísimo Ayuntamiento de Avila en funciones de Maestro del Servicio del Parque Móvil, 0,20 puntos por mes, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose períodos inferiores a un mes, y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Haber ostentado otros cargos distintos al de Maestro del Servicio del Parque Móvil en el Excmo. Ayuntamiento de Avila al menos durante un año ininterrumpido, 0,20 puntos por cada seis meses, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose períodos inferiores a los seis meses.

3. Tiempo de servicios prestados en otras administraciones públicas en plaza o puesto de trabajo análogo al que se pretende acceder, como funcionario de carrera o interino 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos, no computándose períodos inferiores al año.

4. Informe del Jefe del Servicio Municipal en que se haya prestado servicios o, en su caso, del Concejal Delegado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5. Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta convocatoria, hasta un máximo de 1,00 puntos.

6. Entrevista personal con el Tribunal, hasta un máximo de 3 puntos.

7. Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Número 1.703

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

## AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 11 de abril de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

**Expte. C.P.U. n.º 17/90.—Normas Subsidiarias de Planeamiento. San Bartolomé de Pinares.**

Examinado el expediente C.P.U. n.º 17/90 que ampara las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad de San Bartolomé de Pinares, remitido a la C.P.U. para su aprobación definitiva, y del cual son sus

### ANTECEDENTES DE HECHO

El Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares en sesión celebrada el día 29 de junio de 1990, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de la localidad. Dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante su publicación en El Diario de Avila de 18 de julio de 1990 y en el B.O.P. de 12 de julio de 1990.

II.—Con fecha de 17 de agosto de 1990 el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares acordó en sesión extraordinaria aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad, sometiéndolo el 6 de septiembre de 1990 el expediente a la C.P.U. para su aprobación definitiva.

III.—La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 4 de diciembre acordó devolver el expediente al Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares a fin de que se procediera a subsanar las deficien-

cias señaladas por la Ponencia Técnica y que a continuación se mencionan:

#### 1.—Tramitación.

—Falta nota de prensa de la publicación inicial y en el B.O.P.

—Falta firma del Secretario del Ayuntamiento en sus planos de información n.º 1, n.º 5, n.º 8.

#### 2.—Documentación.

a).—Según establece el artículo 97.2 R.P.

—En el plano de saneamiento faltan los diámetros de las tuberías.

—Falta plano alumbrado público indicando características del mismo. Indicar características de los transformadores de electricidad en planos.

—Falta plano del estado de pavimentación de las vías de circulación.

—Falta plano de edificación fuera de ordenación.

—Falta plano del estado de conservación de la edificación.

—Falta plano del estado de las edificaciones sin terminar.

—Falta plano de la dinámica urbana (licencias concedidas).

—Falta plano de edificios ilegales.

b).—Según establece el artículo 92 f. R.P.: Falta plano de rasantes.

#### 3.—Determinaciones.

—No se ha justificado la delimitación del suelo urbano, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 81 de la Ley del Suelo (En Memoria).

—En las Ordenanzas se establece una altura III igual para todo el municipio, lo que resulta ilógico.

—No se establece nada sobre residuos de origen animal.

—En la concesión de licencias no se ajusta a lo establecido en el artículo 178 de la Ley del Suelo.

—Establecimiento de alineaciones en la zona 7 del suelo urbano (oeste).

—Falta definir parcela rústica.

—Falta clasificar linderos.

4.—El Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares remite la documentación requerida, procediendo asimismo a subsanar las deficiencias antes mencionadas.

5.—No obstante, la altura máxima

deberá quedar redactada en los siguientes términos:

—Ordenanza 1.—Altura máxima II plantas. Altura de cornisa: 7 metros. Ocupación máxima: 100%.

—Ordenanzas 2, 3 y 4.—Se mantienen la altura y ocupación máximas; altura de cornisas: 9,30 metros.

—Ordenanza 5.—Altura máxima: II plantas. Altura de cornisa: 6,30 metros. Ocupación máxima.

—Ordenanzas 6 y 7.—Se mantienen la altura y ocupación máximas. Altura de cornisa: 9,30 metros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.—La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad de San Bartolomé de Pinares, según lo dispuesto en los artículos 35, 41 y 70 de la Ley del Suelo y 151.3 del Reglamento de Planeamiento.

II.—El procedimiento seguido en la tramitación del expediente ha sido conforme al artículo 151 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134 del mismo texto legal.

En su virtud,

#### LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

##### ACUERDA

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad de San Bartolomé de Pinares.

Al objeto de efectuar la publicación de este acuerdo (artículo 44 de la Ley del Suelo) para su entrada en vigor (artículo 56 de la Ley del Suelo) se procederá a corregir el apartado relativo a las alturas, quedando redactado en los términos que arriba se especifican por ordenanzas.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con las siguientes disposiciones: artículo 41 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21

de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Gobierno de la Administración de Castilla y León; artículo 233 de la Ley del Suelo (R.D. 1.346/1976, de 9 de abril); artículo 61 del Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre Distribución de competencias en materia de Urbanismo; y el Decreto 90/1989, de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias de las Consejerías de la Junta de Castilla y León.

El plazo para la interposición del Recurso de Alzada será de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Ávila, 7 de mayo de 1991.

La secretaria de la Comisión, **Estrella González Alonso**.

### Sección de Anuncios

#### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

#### EDICTO

En juicio ejecutivo n.º 895/86, seguido a instancia de Caja Rural Provincial, representado por el Procurador Sr. Sánchez González sobre reclamación de 1.514.993 pesetas de principal y 300.000 pesetas calculadas para intereses legales y costas, contra D. Manuel Sánchez Girón García Manso, D.ª M.ª Teresa Rodríguez Martín, D.ª Hortensia García Manso García, D. Juan José Sánchez Girón García Manso, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 28 de mayo, 26 de junio y 30 de julio, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada

uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. 2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. 3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. 4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. 5) Los títulos de propiedad se han suplido por las certificaciones registrales y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. 6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

PROPIEDAD de la tercera parte indivisa, perteneciente a D. Manuel Sánchez Girón García Manso, de la finca urbana descrita como terreno y jardín en Higuera de las Dueñas, Plaza de la Esperanza, s/n., de superficie según reciente medición y después de una segregación practicada, mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Cebresos al tomo 329, libro 12, folio 213, finca 1.229.

Tipo de la primera subasta es de 2.870.775 pesetas (DOS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS).

En Ávila a 4 de abril de 1991.  
El Secretario, *Ilegible*.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA**

**EDICTO**

En juicio ejecutivo n.º 48/89, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representado por el Procurador Sr. García Cruces sobre reclamación de 1.326.144 ptas. de principal, intereses y costas, contra D. Hermenegildo Mancebo González y D.ª Francisca Pérez Anastasio, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez en su caso, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 20 de junio, 26 de julio y 6 de septiembre, respectivamente para la primera, segunda y tercera, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

**CONDICIONES.**—1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. 2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. 3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. 4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. 5) Los títulos de propiedad se han suplido por las certificaciones registrales y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. 6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

**URBANA:** parcela de terreno en el término de Navalunga, al sitio de las Huertas del Arroyo, de una superficie aproximada de 120 metros cuadrados, con una construcción industrial en sus dos plantas. Linda: Norte, cauce nuevo del Romeral; Sur, camino de Valdebruma; Este, camino; y Oeste, camino de la finca Huerto del Arroyo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 423, libro, folio 73:

El tipo para la primera subasta es de 1.100.000 ptas.

En Avila a 2 de abril de 1991.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.356

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA**

**EDICTO**

En juicio ejecutivo n.º 152/88, seguido a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador Sr. García Cruces sobre reclamación de 4.289.905 de principal, intereses y costas, contra D.ª María de los Santos San Pedro Navarro, D. Manuel Sánchez Pérez y D. Antonio Caro Picón, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez en su caso, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 3 de julio, 31 de julio y 23 de septiembre, respectivamente para la primera, segunda y tercera, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

**CONDICIONES.**—1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a

tipo. 2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. 3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. 4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. 5) Los títulos de propiedad se han suplido por las certificaciones registrales y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. 6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

**PARCELA DE TERRENO** en el término de El Barraco (Avila) a los sitios Arroyo de la Parra, Barroneras y Centinela, sobre la que se encuentra construida la siguiente edificación: Edificio destinado a Hotel de tres estrellas con Club Náutico. Está compuesto de dos plantas sobre la rasante del terreno, y una más de semisótano. La planta de semisótano alberga los servicios de piscina y vestuario y un local destinado a discoteca. La planta baja o acceso tiene los servicios generales del hotel, ocupando esta dependencias el ala derecha, mientras que la izquierda está ocupada por habitaciones, todas ellas dobles, dotadas de cuarto de baño completo. En la planta alta a la que se accede por dos escaleras, la de clientes o principal y la de servicio, tiene 16 habitaciones, 12 dobles y 4 sencillas. Todas las habitaciones tienen cuarto de baño incorporado, siendo el de las dobles completo. La superficie construida en planta de semisótano es de 208 metros cuadrados; la de la planta baja 841 metros cuadrados y la planta segunda de 486 metros cuadrados. Las habita-

ciones son en total 27, de las que 23 son dobles. Su construcción es de cimientos de hormigón, estructura de hormigón, cerramientos de ladrillo y vistas de piedra y la cubierta es de teja curva: inscrita al tomo 614, libro 36, folio 45, finca 2.703 duplicado, inscripción 5.

En Avila a 5 de abril de 1991.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.357

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA**

**EDICTO**

En juicio ejecutivo n.º 132/90, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. García Cruces sobre reclamación de 1.372.543 ptas. de principal, intereses y costas, contra D. Felicísimo Torres Muñoz y D.ª Arcadia Rodríguez Alvarez vecinos de el Ajo, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez en su caso, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 20 de mayo, 20 de junio y 11 de julio, respectivamente, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

**CONDICIONES.**—1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. 2) Los licitadores deberán cosignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. 3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y tam-

bién en pliego cerrado. 4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. 5) Los títulos de propiedad se han suplido por certificación registral y están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. 6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

1. Una sexta parte de un corral en el Ajo, sito en la Calle de las Heras, s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 22, folio 231, finca n.º 1.970.

2. El 41,82 por 100 de una tierra rústica en el término de Mambblas nun. 334 del Plano de Concentración. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 47, folio 57, finca nun. 5.267.

En Avila a 25 de marzo de 1991.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.360

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA**

**EDICTO**

En juicio ejecutivo n.º 90/87, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. Sánchez González sobre reclamación de 4.404.857 ptas. de principal, intereses y costas sin perjuicio de liquidación, contra D. Luis Pindado Huerta y D.ª Felipa García Cano, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez en su caso, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 6 de junio, 11 de julio y 7 de septiembre, respectivamente para la primera, segunda y tercera, a las 11

horas, con arreglo a las siguientes:

**CONDICIONES.**—1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. 2) Los licitadores deberán cosignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. 3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. 4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. 5) Los títulos de propiedad se han suplido por las certificaciones registrales y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. 6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

1. URBANA, local comercial nun. 29 en planta baja del cuerpo I con entrada por la calle Bilbao en Avila. Mide 21 metros cuadrados y linda: derecha entrando con local 28; izquierda, con el nun. 30; fondo hueco de escalera del portal de la calle Mota, y frente, calle Bilbao. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.188, folio 196, finca 6.731. Aparece tasa a efectos de la primera subasta en 1.050.000 ptas.

2. URBANA, local comercial nun. 28, en planta baja del cuerpo I, con entrada por la calle Bilbao, en Avila de 25,85 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, local nun. 27; izquierda, local 29; fondo, portal de entrada de la calle de la Mota; y frente, calle de Bilbao. Inscrita al

tomo 1.188, libro 109, folio 194, finca 6.729. Está tasada a efectos de primera subasta en la cantidad de 1.292.500 ptas.

En Avila a 11 de abril de 1991.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.420

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Salamanca, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra Agropecuaria Sierra Avila, Mauricio López Melgar y Lucía Jiménez Sierra, sobre reclamación de 6.627.418 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas de intereses y costas, todos ellos en rebeldía, se ha acordado requerir a los mismos, por medio del presente, a fin de que en el plazo de 6 días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas en la escribanía de este Juzgado.

En Avila a 16 de abril de 1991.

E./, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.454

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA**

**EDICTO**

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de los de Avila.

**CERTIFICO:** Que en los autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el n.º 176/1990 a instancia de D. Pablo Casillas González representado por la Procuradora D.ª M.ª Jesús Sastre Legido, contra D. José M.ª Sánchez Sánchez representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Guerrero, y D.ª M.ª

del Carmen y D.ª Polonia Sánchez Sánchez y D.ª M.ª Sánchez González, éstas declaradas en rebeldía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En Avila a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Andrés-Manuel Encinas Bernardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Avila y su Partido, los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos con el número 176/90 a instancia de D. Pablo Casillas González, contra D. José M.ª Sánchez Sánchez, D.ª M.ª del Carmen Sánchez Sánchez y D.ª Polonia Sánchez Sánchez, y... **PARTE DISPOSITIVA:** En atención a lo anteriormente expuesto y por la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución, **HE DECIDIDO:** Estimar parcialmente la demanda presentada por D. Pablo Casillas González por sí y en nombre de la comunidad fundada por José Luis Casillas, María, Tomás y Antonia González Sánchez, y declarar la existencia de la servidumbre de paso desde el camino de Las Escuelas hasta la propiedad de los demandados, por el punto o zona por donde se vienen realizando y denegar la servidumbre de acueducto a través de la zona común de los actores, condenando a los demandados a efectuar las obras precisas para hacer desaparecer las conducciones subterráneas de aguas que existen en la propiedad del actor, desestimando el resto de las pretensiones de la demanda y sin que proceda imponer las costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de tres días, de la que se unifica testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Andrés-Manuel Encinas Bernardo.—Rubricado.—**PUBLICACION.**—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Firmado.—Hortensio Encinar Moreno.—Rubricado».

Los particulares transcritos son fiel reflejo de sus originales a los

que, en caso necesario, me remito. Y para que así conste e insertar en el B.O. de la Provincia para que sirva de notificación en forma a las demandadas rebeldes D.ª Polonia y D.ª M.ª del Carmen Sánchez Sánchez y D.ª María Sánchez González, expido el presente en Avila a 18 de abril de 1991.

Firma, *Ilegible*.

—1.471

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA**

**EDICTO**

En juicio ejecutivo n.º 624/86, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. García Cruces sobre reclamación de 741.267 ptas. de principal, intereses y costas, contra D. José Navarro García y D.ª Jacinta Sáez del Monte, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez en su caso, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 30 de mayo, 26 de junio y 3 de septiembre de 1991, respectivamente para la primera, segunda y tercera, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

**CONDICIONES.**—1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. 2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. 3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y tam-

bién en pliego cerrado. 4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. 5) Los títulos de propiedad se han suplido por las certificaciones registrales y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. 6) Las cartas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

FINCA N.º 4 del edificio sito en Avila, calle Vicente Manzanedo, 10-12, vivienda situada en la planta baja, al fondo del vestíbulo del portal de entrada n.º 10 a mano derecha. Tipo A. Tiene una superficie útil de 62,17 metros cuadrados. Consta de hall, estar-comedor, cocina con despensa, aseo y tres dormitorios. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble y elementos comunes del mismo de dos enteros de dieciséis centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.304, libro 190, folio 88 finca n.º 11.634.

El tipo para la primera subasta es de 3.118.500 ptas.

En Avila a 15 de abril de 1991.  
El Secretario, *Ilegible*.

—1.498

—oooOooo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

##### EDICTO

En juicio ejecutivo n.º 545/87, seguido a instancia de Caja de Inversión Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada en liquidación, representado por el Procurador Sr. García Cruces sobre reclamación de 1.245.627 ptas. de principal y 300.000 ptas. calculadas para intereses legales y costas, contra D. Rogelio Alonso Martín, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final

se describen. Subastas que tendrán lugar los días 24 de mayo, 11 de junio y 11 de julio, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. 2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. 3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. 4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. 5) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

FURGONETA: marca Ebro modelo Trade 2.8, techo sobreelevado, matrícula AV-4361-D, el cual se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, presenta diversos rozones en costados y paragolpes sin importancia, y las ruedas delanteras y traseras con un desgaste de un 50 por 100.

Tipo para la Primera Subasta: (650.000) SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

En Avila a 15 de abril de 1991.  
El Secretario, *Ilegible*.

—1.499

—oooOooo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

Don Hortensio Encinar Moreno,

Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de lós de Avila.

CERTIFICO: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n.º 224/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En Avila a 22 de mayo de 1991, el Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante Caja de Ahorros de Avila representado por el Procurador Sr. García Cruces y dirigido por el Letrado Sr. Navasqués Cobián, y de la otra D. Valentín Zancajo Sanz y D.ª Juana Zancada Mancha, éste por incomparecencia en situación de rebeldía; sobre pago de cantidades, y ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Valentín Zancajo Sanz y D.ª Juana Zancada Mancha, y con su producto hacer completo pago al actor de la cantidad de 975.748 ptas. de principal e intereses y 300.000 ptas. de intereses, costas y gastos. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercer día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado de Primera Instancia. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Andrés Encinas Bernardo.—Rubricado». PUBLICACION. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado.—Hortensio Encinar Moreno.—Rubricados»

Los particulares transcritos son fiel reflejo de sus originales al que en caso necesario me remito. Y para que que así conste e insertar en el B.O. de la Provincia, para que sirva de notificación en forma a los deman-

dados rebeldes, don Valentín Zancajo Sanz y D.<sup>a</sup> Juana Zancada Mancha, expido el presente en Avila a 8 de abril de 1991.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

—1.501

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA**

**EDICTO**

Don Guillermo Alvarez Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro (Avila).

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramita bajo el n.º 57/1990, Juicio Ejecutivo a instancias de Renault Financiaciones, S.A. representado por el procurador Sr. Alonso Carrasco, contra Jorge Gallego Corral e Inmaculada Díaz Garrido, sobre reclamación de 1.526.102 ptas. de principal, más 500.000 ptas. de intereses, gastos y costas; ignorándose sus actuales paraderos; en cuyos autos se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

**ENCABEZAMIENTO:** En Arenas de San Pedro a 3 de abril de 1991. El Ilmo. Sr. D. Guillermo Alvarez Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto el presente Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el n.º 57/1990 a instancias de Renault Financiaciones, S.A. representado por el procurador Sr. Carlos Alonso Carrasco y defendido por el Letrado Sr. Dapena García y, de otra, como demandados Jorge Gallego Corral e Inmaculada Díaz Garrido, que no tienen representación ni defensa en este Juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose en rebeldía declarados, sobre pago de cantidad.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra Jorge Gallego Corral e Inmaculada Díaz Garrido, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido

pago al ejecutante de UN MILLON QUINIENTAS VEINTISEIS MIL CIENTO DOS PESETAS (1.526.102 ptas.) importe de principal, más QUINIENTAS MIL PESETAS de gastos y costas. Contra esta resolución cabe recurso de apelación a interponer en su caso ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados le será notificada a instancia de parte y en la forma prevista por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados citados, expido el presente en Arenas de San Pedro a 18 de abril de 1991.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.515

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE ARENAS DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

Don Guillermo Alvarez Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y de su Partido Judicial.

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramita con el n.º 131/1990 autos de Juicio Ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Avila, representados por el Procurador Sr. García-García, contra COMPAÑIA MERCANTIL PROAL, S.A. ignorándose su actual paradero; sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se ha dictado sentencia de esta fecha que contiene el siguiente ENCABEZAMIENTO y FALLO.

**ENCABEZAMIENTO:** En Arenas de San Pedro a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. D. Guillermo Alvarez Gómez, Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y de su Partido Judicial, habiendo visto el presente Juicio Ejecutivo, seguido entre las partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Avila, S.A. representado por el procurador D. Antonio García García y defendido

por el Letrado D. José Félix Martín Corredera y de otra, como demandado Compañía Mercantil Proal, S.A. con ignorado paradero, en reclamación de dos millones doscientas veinte mil novecientas veintiocho pesetas (2.220.928 ptas.), que no tiene representación ni defensa en este Juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra COMPAÑIA MERCANTIL PROAL, S.A. haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, Caja de Ahorros de Avila, de la cantidad de SETECIENTAS MIL PESETAS (700.000 ptas.), importe del principal, más un MILLON QUINIENTAS VEINTE MIL NOVECIENTAS VEINTIOCHO PTAS. de intereses, gastos y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación a interponer en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada conforme a lo establecido en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a el demandado Compañía Mercantil Proal, S.A. expido el presente en Arenas de San Pedro a 24 de abril de 1991.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.563

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA**

**EDICTO**

En juicio ejecutivo n.º 467/89, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de (14.410.932) pesetas de principal, de las que 12.500.000 pesetas y 1.910.932 de intereses vendidos; más (4.500.000) pesetas calculadas para intereses y costas, contra

CIA. MERCANTIL GOBLATO-BLA, S.A., D. Angel González Martín, D.ª Manuela Rollón García, D. Víctor Blázquez Pato, D.ª Lidia Torres López, D. Teófilo Blanco Martín, D.ª Pilar Torres López, D. Galindo Torres López y D.ª Mercedes de Blas Gallego, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez en su caso, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 28 de junio, 26 de julio y 6 de septiembre, respectivamente para la primera, segunda y tercera, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. 2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. 3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. 4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. 5) Los títulos de propiedad se han suplido por las certificaciones registrales y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, respecto a las fincas uno, dos y tres y respecto a las fincas integrantes en los lotes cuatro, cinco, seis, siete y ocho, se estará a lo acordado en el art. 1.497, párrafo segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Con dicha titulación deberán conformarse los licitadores, previniéndoles que no podrán efectuar reclamaciones por defecto o insuficiencia de los títulos. 6) Las cargas anteriores y preferen-

tes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Lotes núms. 1, 2 y 3 (Inscritas en el Registro de la Propiedad).

LOTE 1: Vivienda, sita en la localidad de Alcorcón (Madrid), en la calle Sierra del Alto del León, n.º 5, piso primero C, que tiene una superficie de 54,78 metros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano de su planta, con la vivienda letra D y con patio de luces, por la derecha, parcela n.º 30, izquierda, vivienda letra B, y fondo, calle Picos de Europa, antes resto de la finca matriz. Consta de pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Cuota: 5,7 por 100. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 542, folio 115, finca 43.547.

Tipo primera subasta: 8.000.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 6.000.000 pesetas.

LOTE 2: Vivienda, sita en la localidad de Alcorcón (Madrid), en la calle Picos de Europa, n.º 9, piso primero C. Tiene una superficie de 54 metros cuadrados. Consta de pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Linda: frente, con el rellano de la planta, con la vivienda letra D y con el patio de luces, por la derecha, con el bloque 20, por la izquierda, con la vivienda letra D, y por el fondo, con el resto de la finca matriz. Su cuota es de 5,70 por 100. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 847, libro III, folio 95, finca 8.975.

Tipo primera subasta: 8.000.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 6.000.000 pesetas.

LOTE 3: Vivienda, en la localidad de Móstoles (Madrid) situada en la planta quinta derecha, letra D, de la casa n.º 6, de la Urbanización Indauchu-Hogar, al sitio de la Encarnación, junto a la calle Baleares, actualmente calle Baleares n.º 26. Mide 119,30 metros cuadrados construidos, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor estar, cuatro dormitorios,

baño, aseo, cocina, terraza y tendero. Linda: Norte, patio abierto occidental, vivienda izquierda letra A de la misma planta, caja de escalera y pasillo distribuidos de la misma planta, al que da su puerta particular de acceso, al Este, caja de la escalera y vivienda letra C de la misma planta, al Sur, resto de la finca matriz, y al Oeste, el indicado patio abierto occidental y propiedad de Luis Rodríguez. Cuota: 3,75 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles n.º 2, al tomo 560, folio 203 y siguientes, finca 43.509.

Tipo primera subasta: 9.500.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 7.125.000 pesetas.

Respecto a los lotes cuatro, cinco, seis, siete y ocho. (No están inscritas).

Chalet, en Navatagordo (Avila), en la calle Manalarroyo, n.º 232, que tiene una altura de dos plantas y una superficie construida de 204 metros cuadrados. Linda derecha, Barrio de Manalarroyo, izquierda, Teófilo Blando Martín; fondo, Barrio Manalarroyo, calle de su situación. Tiene garaje.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tipo primera subasta: 7.000.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 5.250.000 pesetas.

LOTE 5: Chalet, en Navatagordo (Avila), en la calle Manalarroyo, n.º 232, que tiene una altura de dos plantas y una superficie construida de 204 metros cuadrados. Linda: frente calle de su situación, derecha y fondo, calle Manalarroyo, izquierda con el Chalet antes descrito. Tiene garaje. No está inscrito en el Registro de la Propiedad.

Tipo primera subasta: 7.000.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 5.250.000 pesetas.

LOTE 6: Edificación, en la localidad de Navatagordo (Avila), en la carretera de la Venta del Obispo, s/n., que consta de dos plantas, la baja destinada a nave y la primera a vivienda. Tiene una superficie de 1,98 metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha, carretera de la Venta del Obispo, izquierda, Teodoro González, fondo, Félix Gonzá-

lez Martín, y frente calle de su situación, y en la que está ubicada en frente la piscina. Además de la edificación, tiene una parte destinada a jardín. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tipo primera subasta: 6.000.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 4.500.000 pesetas.

LOTE 7: Rústica, según el catastro y Urbana, según la realidad, en Navatgordo (Ávila), con una superficie de 2.205 metros cuadrados. Es la parcela 159 del polígono 5. Linda: Norte, calle Canalejas, Sur, carretera, Este, Herederos de Mercedes, y al Oeste, Hijos de Feliciano y Dorothea. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tipo primera subasta: 2.500.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 1.875.000 pesetas.

LOTE 8: Rústica, huerto, en término municipal de Navatgordo, al sitio de Raigal, que linda Norte, Sur y Este, con terrenos del municipio, y al Oeste, con Herederos de Felipa Rollón. No consta inscrito.

Tipo primera subasta: 40.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 30.000 pesetas.

En Ávila a 2 de abril de 1991.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.582

—oooOooo—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

#### EDICTO

En juicio ejecutivo n.º 303/90, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 543.213 pesetas de principal e intereses vencidos y 200.000 pesetas de intereses por vencer y costas, contra D. Máximo Arribas Jiménez y D. Angel Arribas Jiménez, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, las sucesivas en el caso

de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 28 de junio, 29 de julio y 9 de septiembre, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. 2) Los licitadores deberán cosignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. 3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. 4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. 5) Los títulos de propiedad que han suplido por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. 6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Rústica, n.º 251 del plano de Concentración, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Cañizares, término de Muñogalindo. Linda: Norte Paulino Martín Caballero, finca 252, Sur Eufemia Muñoz Gómez, finca 250, Este, camino de los Retuertos, y Oeste, camino del redondo. Mide una hectárea, 12 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.195, libro 7, folio 64, finca n.º 786.

Tipo: CUATROCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (420.000).

Rústica, n.º 278 del plano de Con-

centración, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Cortanillas, término de Muñogalindo. Linda: Norte y Oeste, Frutos Arribas Jiménez, finca 244, Sur, Prado de la Huelga y Este, camino del Redondo. Mide 2 hectáreas, 38 áreas y setenta y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.195, libro 7, folio 189, finca n.º 811.

Tipo: SETECIENTAS DIECISEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (716.250).

En Ávila a 8 de abril de 1991.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.583

—oooOooo—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

#### EDICTO

En juicio ejecutivo n.º 51/89, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 2.801.090 pesetas de principal y 300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, contra D.ª Antonia García Blanco y D. Jesús García Muñoz, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 26 de junio, 30 de julio y 3 de septiembre, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. 2) Los licitadores deberán cosignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá

participar en la licitación con relevación de dicha consignación. 3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. 4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. 5) Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. 6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana: Vivienda unifamiliar sita en el n.º 2 de la calle Goya, en El Tiemblo (Ávila). Dicha vivienda consta de dos plantas, una planta de garaje y otra destinada a vivienda. Dicha finca linda entrando al fondo con calle sin nombre, sobre cuya rasante aparece la planta de viviendas, entrando a la izquierda con la finca n.º 4 de la calle de su emplazamiento, entrando a la derecha con travesía que une ambas calles y que limita a su derecha con terrenos y edificaciones de un grupo de viviendas de promoción pública por dicha travesía. se accede a la planta de garaje, estando sobre su rasante las dos plantas edificadas. Por su frente linda con la calle de su emplazamiento, existiendo un jardín sobre la rasante de dicha calle y sobre dicho jardín aparece una semi-planta correspondiente al garaje, y la planta de vivienda.

Tipo para la primera subasta es de SIETE MILLONES de pesetas.

En Ávila a 11 de abril de 1991.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.584

—oooOooo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

#### EDICTO

En juicio ejecutivo n.º 77/89,

seguido a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 35.168.021 pesetas de principal y 5.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, contra D. Anselmo Carlos Maroto Redondo, María Cruz Bordón Juárez y Carpintería Carlos Maroto, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 3 de julio, 9 de septiembre y 8 de octubre, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. 2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. 3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. 4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Máquina escuadradora, marca Italcava N.C.S. 330, modelo R.G.A., valorada en 750.000 pesetas.

Una sierra de cinta, modelo 70 Marto, F modelo Valladolid, valorada en 225.000 pesetas.

Una máquina Labra combinada mod. Toverlán C.B. 400 núm. 3560976 valorada en 375.000 pesetas.

Máquina regruesadora, automática C.T.C., modelo M.A.K. 5.500, valorada en 525.000 pesetas.

Máquina Tubi, automática, marca S.C.M., mod. T.120/C.N.K.F. núm. 550282, valorada en 325.000 pesetas.

Esclopladora, de cadena, modelo RGA M.

Ingletadora de doble cabezal modelo S.D. 18 valorada en 750.000 pesetas. Máquina prensadora de platos calientes mod. Tamai 300-684, valorada en 1.100.000 pesetas.

Máquina enlazadora, mod. M.H. 7182 valorada en 125.000 pesetas. Todo ello asciende a la suma de 4.365.000 pesetas.

En Ávila a 26 de marzo de 1991.  
El Secretario, *Ilegible*.

—1.585

—oooOooo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

#### EDICTO

En juicio ejecutivo n.º 299/90, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 43.889.248 pesetas de principal, y 14.000.000 de intereses, gastos y costas, contra Sociedad Cooperativa Limitada ARECA, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez en su caso, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 19 de julio, 18 de septiembre y 18 de octubre de 1991, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. 2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con rele-

vación de dicha consignación. 3) Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. 4) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1: Fotocopiadora marca CANON mod. 1010 núm. RAA-01149.

Tipo primera subasta: 125.000 pesetas.

LOTE 2: Ordenador marca Victor VPCII, con impresora Citizen MSP 40, núm. 882015702.

Tipo primera subasta: 180.000 pesetas.

LOTE 3: Ordenador IBM PC 5151, disco duro con impresora Epson FX 1000.

Tipo primera subasta: 225.000 pesetas.

LOTE 4: Máquina limpiadora de cereales, marca Jubus, modelo AJ-X, con rendimiento en Pre-Limpia de 80/1000 Tm.H. de cereal que se compone de dos cuerpos de doble caja de cribas, cada uno, lo que hace un total de cuatro pisos dobles de cribado, con una superficie total de cribado de 21 metros cuadrados.

Tipo primera subasta: 1.900.000 pesetas.

LOTE 5: Tornillo sinfin de 152 mm., con cojinetes intermedios de 8 mts. de longitud total y motor en cabeza de 3 C.V. y transmisión por correas trapezoidales con cierre de regulación de grano, afecto a la máquina limpiadora.

Tipo primera subasta: 75.000 pesetas.

LOTE 6: Una banda transportadora, modelo TDB-50 de 20 mts. de longitud, de 3 C.V., con rodillos portantes de 60 mm. en cuna de 2 rodillos por la parte superior y 60 mm., recto en parte inferior, con banda de 500 mm. de anchura lisa de tres telas y recubrimiento 20/10.

Tipo primera subasta: 850.000 pesetas.

LOTE 7: Una banda transportadora, modelo TDB-50, de 62 metros de longitud, con una potencia de 7,5 C.V., con ancho de banda de 500 mm., con carro de descarga lateral por ambos lados, desplazable sobre

el bastidor de la cinta, mediante piñón y cremallera con motor de 0,75 C.V.

Tipo primera subasta.

LOTE 8: Este lote consiste en un equipo de limpieza, calibrado y selección, con rendimiento de selección de 5.000 kgs./h. y de calibrado de 10.000 kgs./h. que se compone de los siguientes elementos:

a) Un elevador de cangilones metálico, modelo E-120, de 11 mts. de altura total, con equipo de motor de 1,5 CV.

b) Una limpia modelo AJ-VIII, con doble aspiración a la entrada y salida, con cajas de cribas de diversas perforaciones, con ensacadoras para subproducto, calibrador incorporado y accionada por dos motores de 10 y 2 C.V. con desbaratador sin ciclón con tubo de salida de aire hasta cuarto polvo.

c) Un elevador de cangilones metálico modelo E-120 de 6 mts. de altura con equipo motor de 1,0 C.V.

d) Batería de triarvejones, modelo TJ-9, de 900, que se compone de dos triarvejones rápidos de camisas intercambiables, el superior para la eliminación de semillas redondas y partidas y el inferior para semillas largas, accionada por motores de 1,5 C.V.

e) Un elevador de cangilones metálico modelo E-50 de 5 mts. de altura con equipo motor de 1 C.V.

f) Un elevador de cangilones, metálico, modelo E-50 de 11 mts. de altura con equipo motor de 1,5 C.V.

g) Un silo metálico cilíndrico de 2,30 mts. y 5,5 mts. de altura total, con capacidad de 13 m<sup>3</sup>, construido en paneles de chapa galvanizada tipo Sendzimir, ondulada, con refuerzos interiores.

h) Un silo metálico cilíndrico de 3,04 y 7,0 mts. de altura total, con capacidad de 13 m<sup>3</sup>, construido en paneles de chapa galvanizada tipo Sendzimir, ondulada, con refuerzos interiores.

i) Un silo metálico cilíndrico de 3,04 y 7,8 mts. de altura con capacidad de 42 m<sup>3</sup> de iguales características que el anterior.

j) Transportador de canal para las impurezas de 12 mts. de longitud con motor de 3 C.V. y transmisión por cadena.

k) Un elevador de cangilones metá-

lico modelo E-50 de 8,00 mts. de altura total con equipo motor de 1 C.V.

l) Un silo metálico cilíndrico de 2,3 mts. y 5,50 mts. de altura total con capacidad de 13 m<sup>3</sup> e iguales características que los anteriores.

ll) Equipo de desinfección modelo D-2 VH, de vía húmeda con regulador volumétrico automático, construido en acero inoxidable equipado con motor de 1 y 0,50 CV.

Tipo para la primera subasta de todos los bienes integrantes del lote OCHO: 4.250.000 pesetas.

La suma de todo ello asciende a ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas.

En Avila a 8 de abril de 1991.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.586

—oooOooo—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

#### EDICTO

En este Juzgado, al n.º 188/90-bis, se tramita tercera de dominio, en la que se ha dictado que contiene los siguientes particulares:

ENCABEZAMIENTO.—En Avila a once de abril de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Andrés Manuel Encinas Bernardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de tercera de dominio, dimanante de Juicio Ejecutivo 33/89 de este Juzgado, a instancia de Leasing del Duero, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y defendida por el Letrado Sr. Peralta Ramos, contra Compañía Mercantil Hergón, S.A., allanda a la demanda y contra Entidad Mercantil Goblatobla, S.A.; declarada en rebeldía, ejecutante y ejecutado respectivamente en el juicio ejecutivo.

PARTE POSITIVA.—En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, he decidido: ESTIMAR la demanda de tercera de dominio presentada por la entidad Leasing del Duero, S.A. y decla-

rar que los bienes objeto de embargo especificados en el hecho primero de la demanda son de su propiedad, y por tanto procede alzar el embargo trabado sobre los mismos en el juicio ejecutivo n.º 33/89, seguido ante este Juzgado, sin hacer expresa condena en costas.»

Y para que conste, y sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Avila a 22 de abril de 1991.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.588

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO TRES DE AVILA**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 423/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Avila a 21 de noviembre de 1990. El Ilmo. Sr. D. Manuel N. Vázquez Ruiz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador Fernando Tomás Herrero y dirigida por el Letrado Laura Ramos Casquero y de la otra como demandados Repr. Legal Agropecuaria Sierra de Avila, S.A. D.ª Lucía Jiménez Sierra y D. Mauricio López Melgar, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Mauricio López Melgar, D.ª Lucía Jiménez Sierra y Repr. Legal Agropecuaria Sierra de Avila, S.A. y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 6.626.580 ptas. de principal y 2.000.000 ptas. de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado

al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 3 de diciembre de 1990.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.589

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO TRES DE AVILA**

**EDICTO**

Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila y su partido.

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición número 46/88, seguidos a instancia de don Miguel Alonso Jiménez, representado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigido por el Letrado doña Pilar García Cesteros, contra don José Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Diosdado, digo Discóbolo, número 34, 3.º G, sobre reclamación de 351.412 pesetas, se hace saber, por medio de la presente, y se requiere al demandado don José Jiménez Jiménez, a fin de que en el plazo de SEIS DIAS, a partir de la notificación de el presente en ese «Boletín Oficial», comparezca en esta Secretaría, a fin de presentar los títulos de propiedad de la finca embargada.

Y para que sirva de requerimiento en forma al expresado demandado, expido la presente en Avila, a 25 de abril de 1991.

El Secretario, *ilegible*.

—1.590

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE AVILA**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 503/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA**

En la ciudad de Avila, a 22 de abril de 1991. El ilustrísimo señor don Jesús García García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Juan Carlos, doña María de los Angeles, doña María José, doña María Jesús y doña Emilia Sáez Casado, como herederos de don Mayorico Sáez Redondo, representada por el Procurador don José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado don Rafael de Vega Vara, y de la otra como demandados don Juan Manuel Palomo Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Juan Manuel Palomo Martín y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 923.694 pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquense esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial de la Provincia» a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercer día. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Jesús García García. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 29 de abril de 1991.

El Secretario, *ilegible*.

—1.621